



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 19 de enero del 2004  
No. 12

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 33.1279.2003 de la Junta Directiva por el que se determinan las cuotas pensionarias mínima y máxima para el año 2003.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2444-A1, 2446-A1, 4455, 2441-A1, 2443-A1, 1640-B1, 22-A1, 020, 1637-B1, 23-A1, 019, 1639-B1, 068, 073, 075, 27-A1, 28-B1, 038, 28-A1, 032, 033, 19-B1, 20-B1, 21-B1, 039, 24-B1, 30-A1, 25-B1, 036, 26-B1, 29-B1, 27-B1, 097, 66-B1, 15-A1, 85-A1, 91-A1, 090, 117 y 088.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 045, 094, 091, 095, 096, 54-B1, 089, 034, 015 y 5-B1.

## "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 33.1279.2003 de la Junta Directiva por el que se determinan las cuotas pensionarias mínima y máxima para el año 2003.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.-Secretaría de la Junta Directiva - SJD.-0135/2003.

Lic. Benjamín González Roaro  
Director General del Instituto  
Presente.

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día de hoy, al tratarse lo relativo a la determinación de las cuotas pensionarias mínima y máxima para el año 2003, se tomó el siguiente:

ACUERDO 33.1279.2003, "La Junta Directiva, con fundamento en el párrafo primero del artículo 57 de la Ley del ISSSTE; en su acuerdo 3.1094.86 del 14 de noviembre de 1986, y con base en la resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 26 de diciembre de 2002, determinó que a partir del 1 de enero de 2003, la cuota mínima pensionaria sea de \$43.65 diarios, equivalente a \$1,309.50 mensuales, y la cuota máxima pensionaria sea de \$436.50 diarios, equivalente a \$13,095.00 mensuales, cantidad que también será el tope máximo de cotización.

A dichas cantidades se agregarán mensualmente \$95.58 por concepto de previsión social múltiple, y \$76.70 por bono de dispensa.

Quedan exceptuadas de este acuerdo, las pensiones provisionales y definitivas otorgadas por incapacidad parcial permanente por riesgos de trabajo, en razón de que su cuantía se ajusta automáticamente conforme a los aumentos posteriores al sueldo del empleo que tenía el trabajador al momento de determinarse su pensión".

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 27 de febrero de 2003.- El Secretario, **Roberto Figueroa Martínez**.- Rúbrica.

(R.-189249).

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 17 de diciembre de 2003).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

UNIDAD INDUSTRIAL MORELOS, S.A.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor LUIS PLASCENCIA COLIN por su propio derecho y en su carácter de apoderado de GONZALO PLASCENCIA COLIN le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 33/2003-1, las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y firma de escritura en favor del suscrito LUIS PLASCENCIA COLIN, así como de mi poderdante GONZALO PLASCENCIA COLIN, respecto del inmueble ubicado en los lotes de terreno número 10 y 11 de la manzana IV del Fraccionamiento denominado Unidad Industrial Morelos conocido también como Unidad Industrial Xalostoc, en la Colonia Esfuerzo Nacional en Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 60.22 m linda con Fraccionamiento Esfuerzo Nacional, al sur: 63.86 m, linda con el lote número nueve, al oriente: 47.12 m linda con Fraccionamiento Esfuerzo Nacional y al poniente: 46.98 m linda con la calle de la Plata. Con una superficie total de: 2,914.63 m<sup>2</sup>. Y demás prestaciones que señala en su escrito de demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México, y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

2444-A1.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

A: AVELINO REYES GUZMAN.

AURELIO GALAN MARTINEZ, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, y en ejercicio de la acción de usucapión, demandándole la usucapión del inmueble (terreno y construcción), ubicado en la calle Mazapil número 100, que forma parte del lote número 20, manzana 907, fracción oeste; colonia San José de los Leones (antes del Ex-Ejido de San Esteban Huitzilacasco), Naucalpan, Estado de México, dicho juicio se registró bajo el expediente número 568/2003, por auto de fecha seis de noviembre de dos mil tres, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Con el apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil Reformado, es decir, por LISTA Y BOLETIN JUDICIAL.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en un periódico de circulación de esta Ciudad, en el

Boletín Judicial y en la puerta del Juzgado.- Se expide a los doce días de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

2446-A1.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

---

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
E D I C T O**

SANTIAGO SERRANO LARIOS Y LUIS TREJO RUIZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 338/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por REINA PATRICIO GUZMAN, en su contra, demandándole las siguientes:

**PRESTACIONES.**

A).- ...la usucapión, de un inmueble (terreno y construcción) denominado "Las Colonias", ubicado en la calle Aries Número 37, lote No. 6, manzana 8, Colonia Las Colonias, Naucalpan de Juárez, Estado de México... tiene una superficie de 120.00 m<sup>2</sup>., con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 m con calle Aries, al sur: 8.00 m con Amelia Serrano Larios, al oriente: 15.00 m con Juana Garduño, al poniente: 15.00 m con Loreto Hernández. B).- Se declare por sentencia... que la suscrita se ha convertido en propietario legítimo del inmueble en cuestión... por lo tanto ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla... la inscripción de la sentencia...

**HECHOS.**

1.- Con fecha diez de julio de 1992, celebró con el SR. LUIS TREJO RUIZ contrato privado de compraventa, con respecto de un inmueble... denominado "Las Colonias" ubicado en la calle Aries Número 37, lote No. 6, manzana 8, Colonia Las Colonias, Naucalpan de Juárez, Estado de México...

2.- Dicha adquisición fue a título de dueño... y he venido ejerciendo diversos actos de dominio tanto jurídicos como materiales...

3.- ...he venido poseyendo el inmueble de referencia en forma: pacífica, continua, pública, de buena fe, y sobre todo en concepto de propietario...

4.- ...Dicha posesión la obtuve con justo título desde el año de 1992... y por el tiempo fijado por la ley.

5.- El inmueble... se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio... a nombre del demandado... bajo la partida No. 181, volumen: 1083, Libro 1, Sección Primera, de fecha 4 de diciembre de 1991.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles Vigente.- Naucalpan de Juárez, México, once de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

2446-A1.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 795/2003-1.

JOSE DELGADO CASTREJON.

Se hace del conocimiento que LORENA YAÑEZ HERNANDEZ, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 795/2003-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) a JOSE DELGADO CASTREJON; de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual del mismo, respecto a el lote de terreno 2, de la manzana 5, Sección B, de la calle J. González Ortega, de la Colonia Viveros, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 361, volumen 905, libro primero, sección primera de fecha 13 de marzo de 1989 a nombre de JOSE DELGADO CASTREJON; con una superficie total de 159.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con lote 5, 8.00 metros; al sur: con calle J. González Ortega, 7.90 metros; al oriente: con lote 4, 20.00 metros; al poniente: con lote 2, letra "A", 20.00 metros, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha dos de abril de 1993, la señora LORENA YAÑEZ HERNANDEZ, actora en el presente juicio por medio de contrato de compraventa adquirió del señor JOSE GARCIA BRITO, el lote de terreno materia de la presente litis, mismo que la actora ha venido poseyendo desde la fecha de realización del contrato antes mencionado, en concepto de propietaria, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente, de buena fe y sin perjuicio de terceras personas.

Se emplaza a JOSE DELGADO CASTREJON, por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial y fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del provecto de fecha tres de diciembre del año dos mil tres. Ecatepec de Morelos, ocho de diciembre del dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

4455.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EDUARDO VAZQUEZ CHAMBRIN, FELIPE MARTIÑON RODRIGUEZ Y ROMAN HUERTA BARBOSA.

En los autos del expediente número 579/02-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MANUEL ARRIAGA GONZALEZ, en contra de EDUARDO VAZQUEZ CHAMBRIN, FELIPE MARTIÑON RODRIGUEZ, PEDRO LUNA SANCHEZ, ROMAN HUERTA BARBOSA Y el C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil tres, ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados EDUARDO VAZQUEZ CHAMBRIN, FELIPE MARTIÑON RODRIGUEZ, ROMAN HUERTA BARBOSA, para que dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la

demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, o por apoderado que los represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndoles para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.165, fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. La parte actora reclama en el Juicio: A).- La usucapión de una fracción del inmueble denominado "La Barranca", número dos, ubicado en: Andador Margaritas número 23, lote 15, Colonia Independencia, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicha fracción de inmueble tiene una superficie de: 113.88 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 4.00 m con Andador Margaritas, al sur: 10.60 m con lote 18 y 16, al oriente: 15 m con lote número 17, al poniente: 16.20 m con Andador Margarita. B).- Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido de que la parte actora se ha convertido en propietaria del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la ley con las características que la misma exige y que ha operado a su favor la usucapión y por lo tanto se ordena al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la inscripción de inmueble materia de la litis, previa la cancelación total o parcial de la anterior.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, hábiles en el Boletín Judicial, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden a los siete dos días del mes de septiembre del dos mil tres.- Asimismo fijese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

2446-A1.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

DEMANDADO: TRINEE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del expediente marcado con el número 891/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CAROLINA LOPEZ MARIN, en contra de TRINEE, S.A. de C.V., el juez del conocimiento ordenó emplazar por edictos a la parte demandada TRINEE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien se le demanda la rescisión del contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en el departamento número dos, de la casa número cinco, de la calle Popocatepetl, Colonia San Javier, C.H. Tlalnepantla, Estado de México, y en consecuencia la desocupación y entrega del inmueble arrendado, así como el pago de las rentas correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, y agosto de dos mil tres, a razón de \$2,127.50 (DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.), debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población (Reforma), así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada, que deberá presentarse por conducto de quien legalmente le represente dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, oponiendo las defensas y excepciones que estime aplicables al caso, asimismo, señale domicilio en la Colonia Los Reyes, Ixtacala, lugar donde se encuentra este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.165 fracción III del Código de la materia.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

2446-A1.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

A: FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY.

NORMA ESTHER ALFONSO HERNANDEZ, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, demandándole la usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 28, de la manzana XXXIII, actualmente señalado con el número 413 de la calle Hacienda de San Diego de los Padres, Colonia Hacienda de Echeagaray, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicho juicio se registró bajo el expediente número 215/2003, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil tres, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Con el apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil Reformado, es decir, por LISTA Y BOLETIN JUDICIAL.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en un periódico de circulación de esta Ciudad, en el Boletín Judicial y en la puerta del Juzgado.- Se expide a los cuatro días de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

2441-A1.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

SR. SORYADA MIREYA PEDROZA CAMPOS.

EXPEDIENTE NUMERO: 799/2003.

El Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha veintiséis de noviembre dos mil tres, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por RAUL HERNANDEZ CRUZ mismo que le reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une. B).- La guarda y custodia de nuestro menor hija TANIA JAZMIN de apellidos HERNANDEZ PEDROZA, durante el tiempo del procedimiento y después de la definitiva.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación y fijese una copia de la resolución en la puerta de este Juzgado durante todo el tiempo del emplazamiento y se apercibe al demandada que si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía y se harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFIQUESE**

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, donde se haga la citación, se expide el presente a los dieciocho días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

2443-A1.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ALFREDO MEJIA BRISEÑO, promueve en el expediente número 452/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de ARTURO BELLO ROBLES, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión a favor del suscrito de la casa dúplex, ubicada en la calle Río Casas Grandes, número 54-A, Distrito 33-B, lote 118, manzana V, Colonia Colinas del Lago, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- Una vez que su señoría dicte sentencia y esta cause ejecutoria, ordene la inscripción correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que surta sus efectos legales conducentes. C).- Los gastos y costas que se originen del presente juicio.

Emplácese al demandado BELLO ROBLES ARTURO, por medio de edictos. Haciéndoles saber a dicho demandado que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparecen por sí, o por apoderado, se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código Procesal en consulta.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad, las cuales deberán de surtir sus efectos, es decir entre la publicación de un edicto y otro necesariamente, para computar el término y realizar la subsecuente publicación.- Se expiden a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

2446-A1.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. GUADALUPE TELLEZ VARGAS.

EXPEDIENTE: 901/03.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

C. EDITH SAUCEDO ROJAS, promoviendo juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demanda de: GUADALUPE TELLEZ VARGAS, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La pérdida de la patria potestad; C).- La guarda y custodia de sus menor hija; D).- El pago de gastos y costas; Fundándose en los hechos, preceptos y derecho que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra, de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio E. Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1640-B1.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 0923/98.  
SECRETARIA "A".

SEÑOR FRANCISCO JULIAN SALINAS NAVARRO.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de FRANCISCO JULIAN SALINAS NAVARRO, en el expediente número 0923/98, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado CRISPIN JUAREZ MARTINEZ, dictó unos autos que en su parte conducente dicen: "México, Distrito Federal, a siete de enero de mil novecientos noventa y nueve. Con el escrito de cuenta anexos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno de este Tribunal, se tiene por presentados a JUAN JOSE SERRANO SILES, JAVIER ARRIAGA GUERRERO Y MARIA DE LOS ANGELES LUQUEÑO MARTINEZ, en su carácter de apoderados de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. personalidad que se les reconoce en términos la copia certificada de poder que se exhibe, para los fines conducentes. En esa virtud se tiene a BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., por conducto de sus apoderados, demandando de FRANCISCO JULIAN SALINAS NAVARRO, el pago de la cantidad de \$ 174,702.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que tienen celebrado así como las demás prestaciones referidas en la demanda, misma que se admite a trámite en la vía especial hipotecaria, con fundamento en los artículos 468, 469, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. En tal virtud con entrega de las copias simples exhibidas y por medio de notificación personal, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación, se ordena la expedición y registro de la cédula hipotecaria correspondiente. Fórmese la sección de ejecución correspondiente. Se tienen por señalados los domicilios que se indican para los fines conducentes y por autorizadas a las personas que se mencionan para los efectos que se precisan. Guárdense en el Seguro del Juzgado los documentos que se acompañan. Tomando en consideración que la parte demandada tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento al C. Juez de lo Civil Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este juzgado practique el emplazamiento correspondiente y mande fijar e inscribir la cédula hipotecaria mediante oficio que gire al C. Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha entidad, debiendo dicha autoridad exhortada prevenir a la parte demandada, para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo las mismas le surtirán en términos del artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles. Se faculta además a la autoridad exhortada, para que tenga por señalados nuevos domicilios de la parte demandada dentro de su jurisdicción y acuerde promociones a la parte actora tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado CRISPIN JUAREZ MARTINEZ.-Doy fe.-Dos rúbricas". "México, Distrito Federal, a tres de enero de dos mil tres. A sus autos el escrito de cuenta y copia simple del mismo que se acompaña como lo solicita la parte actora, por conducto de su apoderado promovente y tomando en consideración que el Subdirector de Información y Estadística de la Dirección de Registro Público del Transporte de la Secretaría de Transporte y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio número DRPT/SIE/28129/2002, de fecha siete de noviembre del año dos mil dos, comunico a este juzgador que no se encontraron datos o información sobre el domicilio de la parte demandada y que por ende no fue posible la localización del domicilio del demandado FRANCISCO JULIAN SALINAS NAVARRO, con fundamento en el artículo 122 fracción II del

Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar a la parte demandada FRANCISCO JULIAN SALINAS NAVARRO, el proveído de siete de enero de mil novecientos noventa y nueve y emplácese a juicio a dicha parte demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "El Sol de México", a fin de que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, concediéndose para tales efectos el término de treinta días para hacerlo, quedando en este juzgado las copias de traslado correspondientes. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Dos rúbricas". "México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero de dos mil tres, a sus autos el escrito de cuenta y copia simple del mismo que se acompaña, como lo solicita la parte actora, por conducto de su apoderado promovente y por las razones que menciona, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado publique en los estrados de este juzgado a su cargo y en los lugares de costumbre los edictos a que se hace mención en proveído de tres de enero de dos mil tres. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Dos rúbricas".

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, en el periódico "El Sol de México", en los estrados del Juzgado Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México y en los lugares de costumbre que señale el juez exhortado. México, Distrito Federal, a 4 de agosto de 2003.- El C. Secretario "A" de Acuerdos, Lic. Martín Lozano Jarillo.-Rúbrica.

22-A1-7, 13 y 19 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 406/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ALONSO FAJARDO GARNICA Y MARIA ARACELI VALERO DIAZ, el Juez del Conocimiento señaló las doce horas del día treinta de enero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en un inmueble ubicado en la casa número 23, de la calle de Hidalgo número 426, del condominio horizontal denominado "Residencial San Jacinto" constituido en el lote de terreno marcado con el número 1, en San Buenaventura, Toluca, México, que mide y linda, al norte: 13.420 m con lote 24, al sur: 13.512 m con lote 22, al oriente: 6.852 m con área de acceso común o vialidad y al poniente: 6.850 m con propiedad de María Garcés N. y Pilar Aguilar Moreno, con una superficie de: 92.244 metros sirviendo de base para el remate la cantidad de \$436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado en actualización por los peritos designados en actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el precepto legal 768 de la Ley Procesal Civil del Estado de México, abrogado, y para el caso de no presentarse postores al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.- Dado en Toluca, México, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

020.-7, 13 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANTONIA CONTRERAS TINAJERO, VICENTE GARCIA ALVARADO, ASI COMO LA TERCERA LLAMADA A JUICIO ISABEL GARCIA CONTRERAS.**

Por este conducto se les hace saber que: AURELIO GARCIA CONTRERAS, le demanda en el expediente número 672/2003, relativo al juicio ordinario civil el cumplimiento de convenio de fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos celebrado entre ANTONIA CONTRERAS DE GARCIA y VICENTE GARCIA ALVARADO, dentro del expediente número 556/1982 relativo al juicio ordinario civil liquidación de la sociedad conyugal, consecuentemente el otorgamiento y firma de escritura respecto del lote de terreno número 49, de la manzana 44, Colonia Agua Azul, Sección Pirúes, Nezahualcóyotl, Estado de México: tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Maria de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1637-B1.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 605/02.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de DAVILA HERNANDEZ FLORENTINO, el C. Juez Trigésimo Octavo Civil, señaló las trece horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble relativo al departamento F202, de la Avenida Nacional número 448, edificio 3, entrada "F", pueblo de Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55540, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en el periódico de mayor circulación. México, D.F., a 12 de diciembre del año 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

23-A1.-7 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este Juzgado con el número 563/95, el señor ELIGIO MIRANDA HITÁ, a través de su endosatario en procuración RAFAEL PASTOR DIAZ, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de JESUS ALBERTO MARTIN CASTILLO. Se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día treinta de enero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Robles, número uno, identificada como lote 37, de la manzana uno, sección uno, en la Colonia Rinconada de Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: con panceupe curvo formado con intersección de calle, al este: 7.00 m con el lote 36 y calle Retorno de Olivos, al sureste: 18.00 m con el lote treinta y ocho, al noroeste: 14.73 m con calle Retorno Olivos, con una superficie total de: 167.430 metros cuadrados de terreno, con una construcción de: 180.00 metros cuadrados, sirviendo como precio para la formulación de posturas legales la cantidad de \$920,400.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto publíquense los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y periódico de mayor circulación de esta localidad por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, con el fin de convocar postores. Se expiden a los quince días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

019.-7, 13 y 19 enero.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. ALBERTA EULOGIO REYES.

En el expediente número 491/2003, se encuentra radicado ante este Juzgado, el juicio de controversia familiar sobre divorcio necesario, promovido por VICTOR ESTRADA SANCHEZ, en contra de ALBERTA EULOGIO REYES, así como las prestaciones marcadas con los incisos a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora ALBERTA EULOGIO REYES, por la causal contemplada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor.- b).- Como consecuencia de la prestación anterior la disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual se contrajo el matrimonio civil, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a la demandada para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda interpuesta en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal por el artículo 1.171 de la Ley en cita, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Chalco, México, a los veintiocho días de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1639-B1.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 532/99, en la vía ejecutiva mercantil, promovido por LIC. ALICIA AYALA MACIAS, en su carácter de apoderado legal de GRUPO VICDA, S.A. DE C.V. en contra de GRUPO DE PROFESIONALES EN INFORMATICA A SU SERVICIO, S.A. DE C.V. por auto de fecha siete de enero del dos mil cuatro, se señaló las once horas del día diecinueve de febrero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: inmueble ubicado en calle Ixtlahuaca número 101, lote 6, manzana 12, Sección Sánchez, Col. Sor Juana Inés de la Cruz, partida 19,251, volumen 80, libro 1, sección 1, de fecha 29 de diciembre de 1958, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 15.67 metros con calle Otumba; sur: 15.47 metros con calle Lerdo de Tejada; oriente: 25.68 metros con calle Ixtlahuaca; poniente: 27.20 metros con propiedad de Guillermo Meneses, con una superficie de 414.22 metros cuadrados; El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$971,190.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio base. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a ocho de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

068.-13, 19 y 23 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 384/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICTOR EFREN NAVAS RODRIGUEZ, en contra de ARTURO RICO MERCADO, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil tres, se señaló las diez horas del día diez de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistentes en: un inmueble tipo rural, que se ubica en el camino vecinal pavimentado del entronque con la carretera Toluca, Zitácuaro, hacia la Comunidad de Laguna Seca en el Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 150.00 metros con Vicenta Rico Gómez; al sur: dos líneas de 72.00 metros y 93.00 metros con Vicenta Rico Mercado; al oriente: dos líneas de 39.00 metros y 204.00 metros con carretera y Vicenta Rico Mercado; poniente: 215.00 metros con Mario Rico Gómez, con una superficie total de 23,500 metros cuadrados. Mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la partida número 545-13344, volumen 374, del libro primero, sección primera, a fojas 92, y de fecha 29 de noviembre de 1966, y con clave catastral 1051280337; El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México; convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de (\$211,000.00 DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos. Dado en la Ciudad de Toluca, México a siete de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

073.-13, 19 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 82/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve GUILLERMO JESUS ARRILAGA HUERTA, en contra de INOCENCIA DIAZ MARTINEZ Y ADELA MARTINEZ HERNANDEZ, el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día diecinueve de febrero del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: inmueble ubicado en Avenida de las Partidas sin número en el Barrio de Santa Teresa, Municipio y Distrito de Toluca, México, cuyos datos registrales son los siguientes: asiento 312-6171, fojas cincuenta y tres, volumen 406, Libro Primero, sección Primera, de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, con una superficie de cuatro mil ochocientos treinta metros cuadrados, a favor de la parte demandada INOCENCIA DIAZ MARTINEZ Y ADELA MARTINEZ HERNANDEZ.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma \$1'593,900.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con el precepto 768 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.- Toluca, México, ocho de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

075.-13, 19 y 23 enero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 199/2000.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCRECER SOCIEDAD ANONIMA DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER ahora RESOLUCION NOVO, S. DE R.L. DE C.V. como cesionario de derecho litigioso, en contra de VILLARRUEL ALCALA CARMEN, en contra de VILLARRUEL ALCALA CARMEN, Expediente número 199/2000. El C. Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda del inmueble hipotecado, ubicado en Boulevard Ignacio Zaragoza, No. 8 Conjunto Habitacional, Hacienda del Pedregal, Colonia Monte María, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, condominio pórico, edificio "A", departamento 504, que se refiere al avalúo del perito de la parte actora, se señalan las diez horas del día veintinueve de enero del dos mil cuatro, siendo precio base del remate la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base en las inteligencias de que los postores deberán exhibir cuando menos el diez por cientos del precio base para tomar parte en la subasta.

Para su publicación por dos veces en los Tableros del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, si como en el periódico El Universal, debiendo mediar entre la primera y segunda publicación, cuando menos un plazo de siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.- México, D.F., a 3 de diciembre del 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Francisco Javier Jiménez Rodríguez.-Rúbrica.

27-A1.-7 y 19 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

C. AGUSTIN MENDOZA MENDOZA.

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Chimalhuacán, México, radicó Juicio Ordinario Civil de Usucapión, bajo el expediente 524/03, promovido por ABEL AMEZCUA RUIZ, en contra de AGUSTIN MENDOZA MENDOZA, respecto del terreno número 16, de la manzana número 350 de la Colonia Barrio de Plateros del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 16.30 m con lote 17, al sur: 16.45 m con lote 15, al oriente: 10.00 m con lotes 8, 9 y 10, al poniente: 10.00 m con calle Caxtli, teniendo una superficie total de: 164.00 metros cuadrados. Admitida que fue la demanda se ordenó, emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la misma, siguiéndose el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de este distrito y en el Boletín Judicial.- Expedidos a los diez días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

28-B1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 284/2003, MARIA HERENDIRA GARCIA BARAJAS, demandó de HABITAT AZTECA S.A. Y GERARDO ANTONIO SEGURA MASSE Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Iztaccihuatl, manzana 238, lote 19, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Código Postal 55120, en Ecatepec de Morelos, México, basando su acción en el hecho de que en fecha doce de enero de 1992, adquirió del señor GERARDO ANTONIO SEGURA MASSE, mediante contrato privado de compraventa el inmueble antes mencionado y que desde esa fecha lo ha tenido en forma pacífica, continua pública y de buena fe, que dicho inmueble se encuentra registrado bajo la partida 291 a 338 volumen 410, libro primero, sección primera de fecha 12 de julio de 1979 a favor de HABITAT AZTECA, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla. Toda vez que se desconoce el domicilio actual de los demandados HABITAT S.A. Y GERARDO ANTONIO SEGURA MASSE, por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil tres, se ordenó notificarles de la demanda instaurada en su contra por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los codemandados antes mencionados, que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veintinueve de octubre del año 2003.-Secretario judicial, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

038.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En los autos del expediente 649/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio), promovido por E. NOEL CEDILLO BAZO Y PEDRO FRANCISCO CEDILLO BAZO en contra de JAVIER SOTO HERNANDEZ, la parte actora demanda la declaración judicial mediante sentencia definitiva donde se dicte que los actores de este Juicio son legalmente propietarios del predio conocido con el nombre de "El Potrero", mismo que se compone de tres fracciones identificadas con las letras "A", "B" y "C", como se describe en los títulos de propiedad que en copia certificada se acompañan y que se encuentra ubicado dentro de los límites del poblado de San Lorenzo Tetixtac, perteneciente al municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de: 121,450.36 m<sup>2</sup>. B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega por parte del demandado JAVIER SOTO HERNANDEZ, respecto de la fracción "C" del predio denominado "El Potrero" ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tetixtac, perteneciente al municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de: 368.00 m<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en dos tramos, el primero de: 10.60 m lindando con propiedad privada y el segundo de 37.00 m lindando con fracción restante propiedad de los señores E. Noel y Pedro Fco. Cedillo Bazo, al sur: en 47.40 m lindando con fracción restante propiedad de los señores E. Noel y Pedro Fco. Cedillo Bazo, al oriente: 14.50 m lindando con calle Istmo, al poniente: en dos tramos, el primero de: 8.62 m lindando con fracción propiedad de los señores E. Noel y Pedro Fco. Cedillo Bazo y el segundo: 6.55 m lindando con fracción propiedad de los citados señores E. Noel y Pedro Fco. Cedillo Bazo. C).- El pago de los daños y perjuicios que nos han ocasionado por el uso indebido por parte del demandado, respecto de la ocupación de la fracción de terreno del inmueble materia del juicio y D).- El pago de gastos y costas judiciales, por lo tanto se ordena notificar y emplazar al JAVIER SOTO HERNANDEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra. Fijándose además en la puerta del Juzgado copia íntegra de la resolución todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.- Coacalco, México, a diecisiete de diciembre de 2003.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

28-A1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXP: 323/03.

MARIA CRISTINA ALVAREZ RIVERA, promueve juicio ordinario civil, en contra de JOSE PEDRO LOPEZ ROMERO, MARIA DE LA LUZ BARRIENTOS DIAZ DE LOPEZ, así como de ALFONSO GARCIA LOPEZ, MARILU GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE ESCOBAR MARTINEZ Y MONICA RODRIGUEZ



MELGAREJO, las siguientes prestaciones: el otorgamiento y firma de escritura, ante el Notario Público de la escritura de compraventa, respecto del departamento ubicado en calle Martínez de Meza número 40-B, Colonia Jardines de San Gabriel, Municipio de Ecatepec, México; por haber celebrado cesión de derechos con los señores JOEL ESCOBAR MARTINEZ Y MONICA RODRIGUEZ MELGAREJO. En consecuencia, con fundamento en el artículo 1.165 fracción V y 1.161 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a los demandados JOSE PEDRO LOPEZ ROMERO, MARIA DE LA LUZ BARRIENTOS DIAZ DE LOPEZ, ALFONSO GARCIA LOPEZ, MARILU GONZALEZ FERNANDEZ, JOEL ESCOBAR MARTINEZ Y MONICA RODRIGUEZ MELGAREJO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a los demandados que si pasado éste término no comparecen por sí, por apoderado o por representante legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia se publicarán en días hábiles y de acuerdo al artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho Ordenamiento Legal. Ecatepec de Morelos, nueve de diciembre de dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

032.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

GONZALO BALDERAS VARGAS.

MAGNOLIA VILLEGAS SANCHEZ, por su propio derecho, en el expediente número 835/2002, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapción respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 287, de la Colonia Reforma en esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con Calle Sur Tres; al sur: en 15.00 metros con lote número 15; al oriente: en 8.00 metros con lote número 1; y al poniente: en 8.00 metros con calle Oriente Nueve. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a diecisiete (17) de diciembre del dos mil tres (2003).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

033.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1090/2003.

C. JOSE TRINIDAD ESTRADA HERNANDEZ.

FELICIANA ESQUIVEL ARELLANO, le demanda divorcio necesario; lo siguiente: a) El divorcio necesario en base al artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado, b) Se tenga por liquidada la sociedad conyugal en virtud de que bajo protesta de decir verdad no adquirimos bienes de ninguna especie, c) Las consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, d) La guarda y custodia en forma definitiva, de mi menor hija ARACELI ESTRADA ESQUIVEL, e) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que se oponga a la presente demanda. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, Estado de México, a cuatro de diciembre del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

19-B1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., Y EL SEÑOR RICARDO TAPIA ALVAREZ.

DANIEL LUNA MARTINEZ, en el expediente número 814/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapción respecto de la fracción del lote de terreno marcado con el número 2 (dos), de la manzana s/n, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, de este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 82.00 metros con Zona de Protección del Río de Los Remedios; al sur: 82.00 metros con Avenida Plaza San Marcos; al oriente: 25.55 metros con lote 3; al poniente: 25.55 metros con la fracción del lote dos; con una superficie total de 2095.07 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, la copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

20-B1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO  
JAIME MENDOZA AHUATZIN.**

Se hace de su conocimiento que su esposa TERESA MONTES RAMOS, en el expediente 1072/2003 relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, fundado en la causal VIII, XI y XII del Código Civil abrogado; el Juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, a cuatro de diciembre de dos mil tres. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 del Libro Primero del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese al señor JAIME MENDOZA AHUATZIN, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondiente. Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

21-B1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**A: ROMANA SOCIEDAD ANONIMA Y ARTURO TREJO GALICIA.**

**OLGA PATRICIA RIOS GALICIA,** promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 368/03, relativo al Juicio Ordinario civil en contra de ROMANA SOCIEDAD ANONIMA Y ARTURO TREJO GARCIA, en auto de fecha once de diciembre del año dos mil tres, se ordenó emplazar a los codemandados por medio de edictos de las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del bien inmueble ubicado en la Avenida Querétaro, lote 51, de la manzana diez 10 Oriente del Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie: 200.00 metros cuadrados, al norte: 20.00 m con lote 52, al sur: 20.00 m con lote 50, al oriente: 10 m con lote 16, al poniente: 10.00 m con Avenida Querétaro. B).- La declaración judicial de que la sentencia que se dicte en este Juicio me sirve de título de propiedad y en consecuencia, se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al municipio de Tlalnepanitla, inscriba la misma, previa cancelación que haga de quien aparece como dueño del predio citado anteriormente. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

En el que por auto de fecha once 11 de diciembre del año dos mil tres 2003, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados a las autoridades judicial y policiaca de este distrito judicial, así como del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, sin que se sepa el paradero de los codemandados, persona moral ROMANA SOCIEDAD ANONIMA y persona física ARTURO TREJO GALICIA, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal, para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido por los artículos 185 y 195 de la Ley Procesal en consulta, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, debiéndose fijar en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en la Ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, a los seis días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

039.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

**SOFIA OLVERA HERNANDEZ.**

Se hace de su conocimiento que el señor JUAN JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ, en el expediente registrado bajo el número 627/2003, en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario le demandó las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora SOFIA OLVERA HERNANDEZ en términos de lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil en vigor para el Estado de México; B) Como consecuencia de lo anterior se declare a la señora SOFIA OLVERA HERNANDEZ como cónyuge culpable de la disolución del matrimonio; C) La declaración por resolución judicial que ha cesado los efectos de la sociedad establecida con la demanda, a partir del abandono del domicilio conyugal, en términos del artículo 4.36 del Código Civil para el Estado de México; D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine o para el caso de oponerse temerariamente a la presente demanda. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiendo a la demandada que pasado ese término si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 de la Ley Procesal prealudada. Fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en el lugar de la citación y en el Boletín Judicial. Texcoco de Mora, Estado de México, a diecisiete de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

24-B1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En autos del expediente 473/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA DEL SOCORRO NAJERA MONTIEL en contra de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, y CORNELIO AVILA VILLANUEVA, la parte actora demanda la usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Andador Primera Privada de Hortencias, número 320, lote 23, manzana 6-A, Villa de las Flores, Coacalco, Estado de México, la actora manifiesta bajo protesta de decir verdad, que desde el 27 de junio de 1973, tomó posesión del citado inmueble, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, en concepto de propietaria mediante traspaso que realizó en su favor el señor CORNELIO AVILA VILLANUEVA, quien a su vez lo adquirió, mediante contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria celebrado con BANCO MEXICANO SOMEX, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., acreditando la posesión con recibos de pagos de energía eléctrica, recibo de pago por la cantidad de QUINCE MIL PESOS, factura número 324645, recibo de impuesto predial, autorización de entrega de casa, credencial para votar, dos constancias y una solicitud de compra.

El actor exhibe certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, presentado con fecha 28 de agosto de dos mil tres, por lo tanto se ordena notificar y emplazar a la codemandada PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado copia íntegra de la resolución todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.- Coacalco, México, a diez de diciembre de 2003.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

30-A1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**MARIA BELLO FUENTES DE YAÑEZ.**

Por este conducto se le hace saber que: CRISTINA CARPIO FLORES le demanda en el expediente número 426/2003, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 01, manzana 114 de la Colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con Octava Avenida, al sur: 21.50 m con lote 2, al oriente: 10.00 m con calle 14, al poniente: 10.00 m con lote 30, con una superficie total de: 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que

dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

25-B1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 85/2003, relativo al procedimiento judicial no contencioso promovido por CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., a efecto de que se le emplace a ELIAS RODRIGUEZ MADRIGAL, por desconocerse su domicilio o paradero, el Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de este Distrito Judicial, mediante auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil tres, ordeno emplazarlo por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, con el objeto de que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la Lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo Civil en vigor. Ahora bien la parte actora le demanda: notificar judicialmente al señor ELIAS RODRIGUEZ MADRIGAL, el domicilio actual de CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., para el pago de la renta mensual pactada en virtud del contrato de arrendamiento con opción a compra, que es el ubicado en la calle de Geólogos 101, del propio Fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza, domicilio que de hecho es de su conocimiento, asimismo se le haga saber que tiene un adeudo con CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., por la cantidad de \$34,606.89 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 89/100 M.N.), de los cuales corresponden \$30,093.00 (TREINTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) por concepto de rentas vencidas de los meses de enero dos mil uno al mes de marzo del año en curso y la cantidad restante que es la de \$4,513.89 (CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 89/100 M.N.) por concepto de mantenimiento de los meses de enero dos mil uno al mes de marzo de dos mil tres, la cual deberá liquidar en forma inmediata en el domicilio ubicado en Geólogos 101, del Fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza y sin perjuicio de las cantidades que por tales conceptos se sigan generando conforme al contrato basal, que deberá pagar durante el tiempo que mantenga la posesión del inmueble arrendado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

036.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

**GENARO CASTILLO ESCOBEDO.**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 866/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de nulidad de escritura pública, promovido por MAGDALENA GARCIA BARBOSA en contra de AARON DANIEL VELAZQUEZ DUARTE, ERNESTINA DUARTE DE VELAZQUEZ, GENARO CASTILLO ESCOBEDO, COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, respecto del lote de terreno marcado con el número 17, de la manzana 9, parcela 5, Colonia Covadonga, Municipio de Chalco, Estado de México, hoy calle Miguel Hidalgo, lote de terreno número 5, manzana 131, zona 3, Colonia Covadonga, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie aproximada de: 160.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 10.00 m con calle S/N, al suroeste: 10.00 m con parcela 6, al oriente: 16.00 m con lote 16, y al poniente: 16.00 m con lote 18, se emplaza al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del plazo antes señalado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le serán realizadas por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

26-B1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En autos del expediente 473/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA DEL SOCORRO NAJERA MONTIEL en contra de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, y CORNELIO AVILA VILLANUEVA, la parte actora demanda la usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Andador primera privada de Hortencias, número 320, lote 23, manzana 6-A, Villa de las Flores, Coacalco, Estado de México, la actora manifiesta bajo protesta de decir verdad, que desde el 27 de junio de 1973, tomó posesión del citado inmueble, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, en concepto de propietaria mediante traspaso que realizó en su favor el señor CORNELIO AVILA VILLANUEVA, quién a su vez lo adquirió, mediante contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria celebrado con BANCO MEXICANO SOMEX, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., acreditando la posesión con recibos de pagos de energía eléctrica, recibo de pago por la cantidad de QUINCE MIL PESOS, factura número 324645, recibo de impuesto predial, autorización de entrega de casa, credencial para votar, dos constancias y una solicitud de compra.

El actor exhibe certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, presentado con fecha 28 de agosto de dos mil tres, por lo tanto se ordena notificar y emplazar al codemandado CORNELIO AVILA VILLANUEVA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado copia íntegra de la resolución todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.- Coacalco, México, a diez de diciembre de 2003.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

29-A1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

**C. APOLINAR MALDONADO AMARO.**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Chimalhuacán, México, radicó Juicio Ordinario Civil de Usucapión, bajo el expediente 737/03, promovido por JUAN JOSE MORALES CASTANEDA, en contra de APOLINAR MALDONADO AMARO, respecto del terreno número 24, de la manzana número 446 de la Colonia Barrio de Plateros del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 7.40 m con lote 25, al sur: 6.05 m con el lote 23, al oriente: 15.95 m con lotes 6 y 7, y al poniente: 16.20 m con Avenida Plutarco González Pliego, teniendo una superficie total aproximada de: 108.00 metros cuadrados. Admitida que fue la demanda se ordenó, emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la misma, siguiéndose el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación de este distrito y en el Boletín Judicial.- Expedidos a los diez días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

27-B1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 161/2003, relativo al juicio información de dominio, promovido por LEOPOLDO MONROY ROQUE, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Ranchería de San Nicolás de los Cerritos, en el Municipio de Polotitlán, Distrito Judicial de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 140.00 metros con Filogonio García; al sur: 125.50 metros con Refugio Alcántara de Jasso; al oriente: 65.50 metros con Teodoro Garfias; y al poniente: 96.20 metros con Ejido de Celayita; con una superficie aproximada de 7,517.00 m2. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fijese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información. Se expiden a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

097.-14, 19 y 22 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL- CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Chimalhuacán, México, se encuentra radicado el expediente número 862/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DANIEL MONTAÑES DELGADO, en contra de ALVARO RUIZ CRUZ, en el cual se encuentra el remate el bien inmueble embargado a la parte demandada señor ALVARO RUIZ CRUZ, y que consiste en el predio ubicado en Cerrada sin nombre, actualmente Cerrada Tecámac, del "Barrio Jugueteros", Manzana 404, lote 57, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mismo que mide y linda; al norte: 19.475 metros con lote 58 y 59, al sur: 18.835 metros con lote 56, al oriente: 6.03 metros con lote 5, al poniente: 7.00 metros con Cerrada sin nombre (actualmente Cerrada Tecámac), el cual cuenta con una superficie aproximada de: 133.42 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, en el Libro 1°, Sección 1°, partida 290, volumen III, de fecha 2 de diciembre de 1993, a favor de ALVARO RUIZ CRUZ, teniendo como postura legal dicho inmueble remate \$209,596, (DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS), y señalándose las 10:00 del día dos de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble del presente juicio debiendo anunciarse la venta por medio de edictos que se publicarán tres veces dentro de nueve días, así mismo como fijarse en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo la postura legal la fijada por el Perito Tercero en Discordia, debiendo mediar un término de siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha de la audiencia de remate.

Para su publicación por tres veces de nueve días consecutivos, en la nueva GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, se expide el presente los ocho días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica. 66-B1.-15, 16 y 19 enero.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RESOLUCION NOVO, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PEDRO FALCON CABANAS, expediente 699/02, el C. juez dictó un auto que en la parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a cinco de noviembre del año en curso.

...se señalan las once horas del día veintinueve de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sirviendo como base del remate del bien embargado la cantidad de \$ 248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el peritaje de valuación rendido en autos, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base del remate, siendo materia de dicho remate el inmueble hipotecado, que se encuentra ubicado en calle Blvd. General Ignacio Zaragoza número 8 ocho, casa número 2 dos, del Condominio Pozo, Conjunto Urbano "Hacienda del Pedregal", Monte María de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil Licenciado GILBERTO RAMON SANCHEZ SILVA, por y ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ALBERTO MARTINEZ FRAGOSO, con quien actúa autoriza y da fe.-Doy fe.

Se ordena publicar por dos veces en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Frágoso.-Rúbrica. 15-A1.-7 y 19 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 208/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por WENDY ROJAS TELLEZ, en contra de COMERCIALIZADORA DE ACEROS ESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. Y FERNANDO CALLEJA ARIÑO, se ha señalado las diez horas del día tres de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, siendo la postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo de los peritos y que es la cantidad de \$74,000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), del bien mueble embargado consistente en un vehículo marca Honda, modelo 1998, tipo EXR Coupe T.A., motor D16Y83780386, serie 1HGEJ8235WL900113, placas 684NEC.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por tres veces dentro de tres días, y debiendo mediar siete días entre la última publicación, convocándose postores a la misma.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica. 85-A1.-16, 19 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 84/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ en contra de GENARO FLORES CRUZ, el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto que entre otras cosas dice: "... y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se anuncia en forma legal la venta del mueble embargado, señalándose para que tenga la primera almoneda de remate a las diez horas del día veintinueve de enero de dos mil cuatro, sirviendo de base la cantidad de (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) valor del vehículo embargado en autos", siendo este un vehículo marca Nissan, tipo Sentra GST, año 2000, cuatro puertas, color gris, transmisión estándar cinco velocidades, número de serie 3N1DB41S5YKO75903.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO así como en la tabla de avisos de este Juzgado de tres veces dentro del término de tres días, convocándose a postores. Expedidos en este Juzgado a los trece días del mes de enero de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica. 91-A1.-16, 19 y 20 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente 10/2004, la C. CLAUDIA CADENA MENDOZA, promovió ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, unas diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Telcoyonqui", ubicado en las orillas y camino al monte, en el poblado de Santiago Cuauhtenco, municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 28,466.0625 metros cuadrados, mide y linda: al norte: dos líneas 81.55 m con Francisco del Valle y 173.00 m con Daniel Páez; al sur: mide 260.00 m con Juan Cadena Rosas; al oriente: mide 53.90 m con barranca y camino al monte; al poniente: dos líneas 122.50 m y 44.50 m con barranca y Francisco del Valle.

Publíquese por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en la entidad, se expide el presente en cumplimiento al auto de fecha seis de enero del año en curso, en Amecameca, a ocho de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica. 090.-14 y 19 enero.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Mixto de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Sultepec, México, se radicó un juicio ejecutivo mercantil, bajo el número de expediente 14/2003, promovido por MARIA DE LOURDES LOPEZ RESILLAS, en contra de FLORINDA PEDRAZA GARCIA, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco de enero del dos mil cuatro, la Juez del conocimiento ordenó anunciar a las once horas del día dieciséis de febrero del dos mil cuatro, en segunda almoneda de remate, el bien embargado en autos, consistente en una camioneta de la marca Chevrolet, Silverado, doble cabina, modelo mil novecientos ochenta y nueve, color negro, de las llamadas americanas, moldura plateada, rayada y descarpelada, llantas en buen estado de uso, espejo lateral del lado derecho roto, con tumbaburros, color negro, con dos faros, interiores azules de pliana, controles eléctricos, estándar, tablero completo, radio AM, FM y CD, caja de herramienta, en la cantidad de \$34,200.00 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que comprende la deducción del cinco por ciento, convocándose a postores, ordenado las publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de tres días debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto la fecha de la almoneda. Dado en Sultepec, México, a los ocho días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Notificador en Funciones de Secretario, Lic. Eduardo López Cisneros.-Rúbrica. 117.-16, 19 y 20 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente 733/03, ALMA PATRICIA TORRES DE ALVAREZ, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la calle Doctor Eulogio Ruiz número 308-B, en el municipio de Capulhuac, del distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas, la primera de 4.50 m y linda con calle Eulogio Ruiz, la segunda de 14.10 m y linda con Tiburcio Gil Navidad, ahora Gabriela Mondragón Trujillo; al sur: 18.60 m y linda con Martín Vargas, ahora Marcelo Adolfo Vega Gutiérrez; al oriente: dos líneas, la primera de 21.40 m y linda con Tiburcio Gil Navidad, ahora Gabriela Mondragón Trujillo, la segunda línea de 12.00 m y linda con Jovita Gil; al poniente: 33.40 m y linda con Alfonso Rodríguez Navidad, ahora Alfonso Rodríguez Limón. Dicho inmueble tiene una superficie aproximada de 319.50 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los ocho días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica. 088.-14 y 19 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 303/75/2003, ANTONINO CARBAJAL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Sauz Palo Gordo, Méx., Municipio de Tejuipico, Méx., Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 624.00 m y linda con Sidronio Castro; al sur: en 2 líneas: 1a. 240.00 m con Othón Jaimes, la 2a. 130.00 m con Flavio Jaimes; al oriente: en 2 líneas: 1a. 360.00 m con Othón Jaimes, 2a. 213.00 m con Flavio Jaimes; al poniente: 793.00 m y linda con Juana y Guadalupe Carbajal Martínez. Superficie aproximada 33-57-80.4 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a cinco de noviembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

045.-9, 14 y 19 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 339/83/2003, ANDREA PEÑALOZA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Estancia Grande, Municipio de Luvianos, México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 555.13 m y colinda con el Sr. Pedro Martínez Doval; al sur: 472.00 m y colinda con el Ejido de Estancia Grande; al oriente: 72.00 m a un punto y 252.00 m al otro punto y colinda con bienes comunales de San Juan Acatitlán; al poniente: 174.40 m y colinda con Roberto Benítez Cruz. Superficie aproximada de 11.5 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a ocho de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

045.-9, 14 y 19 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 897/03, SERGIO NAVARRETE PARRALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Benito Juárez, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: -----; al sur: 11.80, 4.40, 25.20 m con lote uno; al oriente: 35.00 m con Ejido de Santiago Oxtempan; al poniente: 35.00 m con calle sin nombre hoy calle Ignacio Zaragoza. Superficie aproximada de 560.71 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 10 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

094.-14, 19 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1463/480/03, VAZQUEZ MENDOZA MA. EUGENIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de labor de temporal de prop. particular ub. en la Comunidad de Santa María Aranzazu, Municipio de Villa Guerrero, Méx., mide y linda; norte: 80.00 m con propiedad de Rogelio Magar; sur: 78.00 m con Rogelio Magar; oriente: 54.00 m con Rogelio Magar; poniente: 59.00 m con Rogelio Magar. Superficie 4,463.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, enero 9 de 2004.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

091.-14, 19 y 22 enero.

Exp. 1462/479/03, JAIME GARCIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno propio para construir de propiedad particular, ub. en el paraje denominado "El Tanque" en la Cabecera Municipal de Villa Guerrero, Méx., mide y linda: norte: 10.00 m con Natalia Franco Vda. de Rosas; sur: 10.00 m con calle Galeana; al oriente: 31.20 m con propiedad de Jaime García Torres; al poniente: 33.60 m con Alfredo Sánchez Bernal. Superficie 324.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, enero 9 de 2004.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

091.-14, 19 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 898/03, TERESA LEGORRETA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Benito Juárez, El Oro, México, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro México, mide y linda, al norte: 16.50 m con Federico Romero, al sur: 23.50 m con Irma Legorreta Rodríguez, al oriente: 9.00 m con calle General Zaragoza, al poniente: 3.00, 5.00, 5.00 m con Armando Plata Mendoza. Superficie aproximada: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 10 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

095.-14, 19 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 896/03, MA. JULIA CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz El Tejocote, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro México, mide y linda, al norte: 2 líneas: 42.15 m y 38.60 m con bienes comunales y escuela primaria "Amado Nervo", al sur: 47.50 m con bienes comunales, al oriente: 102.00 m con bienes comunales, al poniente: 70.00 m con bienes comunales. Superficie aproximada: 6,750.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 10 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

096.-14, 19 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 024/01/04, FELIX BALCAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Guadalupe s/n, Tecamachalco, municipio de la Paz, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 158.76 m actualmente 148.20 m con José Andrade; al sur: 155.40 m actualmente 146.25 m con Miguel Olvera Balcazar; al oriente: 31.92 m con calle Cerrada de Guadalupe; al poniente: 31.92 m con Daniel Fernández y Valentín Curiel. Superficie aproximada de 5,014.00 m<sup>2</sup>, actualmente 4,699.42 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de enero del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

54-B1.-14, 19 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 107/03, MARGARITO SESMAS PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Av. Lic. Benito Juárez, municipio y distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al norte: 6.35 m con Roberto Villafañá Vargas; al sur: 6.35 m con Mario Salazar Miralrio; al oriente: 7.20 m con Margarito Sesmas Piña, al poniente: 7.20 m con Av. Lic. Benito Juárez. Superficie aproximada de 45.72 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 7 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

089.-14, 19 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEX.**

**A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura número 21,063 de fecha quince de diciembre del dos mil tres, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores ANTONIA, CONCEPCION, CARMEN, BENITA, MARGARITO, ALFONSO y FAUSTINO de apellidos SERRANO GOMEZ, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GABRIEL SERRANO GOMEZ, para lo cual y en relación a esta última:

Se me exhibió:

1.- Copia certificada del acta de defunción del señor GABRIEL SERRANO GOMEZ.

2.- Los comparecientes, manifestaron bajo protesta de decir verdad que el señor GABRIEL SERRANO GOMEZ, permaneció libre de matrimonio y no procreó ningún hijo.

3.- Los señores ANTONIA, CONCEPCION, CARMEN, BENITA, MARGARITO, ALFONSO y FAUSTINO de apellidos SERRANO GOMEZ, acreditaron su carácter de parientes colaterales en primer grado, con las copias certificadas del acta de su nacimiento.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 18 de diciembre de 2003.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 11 DEL ESTADO DE MEXICO.

034.-8 y 19 enero.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
E D I C T O

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DIEZ, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES.

AL C. GUILLERMO LUNA REYES.

EN EL JUICIO AGRARIO NUMERO TUA/10DTO/271/03, RELATIVO A LA DEMANDA PROMOVIDA POR EL C. MAURICIO AVILA CRUZ, RESPECTO AL JUICIO AGRARIO DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS QUE CONTRAVIENEN LAS LEYES AGRARIAS, DEL POBLADO DE SAN MATEO CUAUTEPEC, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EXPEDIENTE EN EL QUE SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES, EN EL CUAL SE ORDENA SE LE EMPLACE POR ESTE MEDIO EN SU CARACTER DE PARTE DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, SE APERSONE EN EL CITADO JUICIO, PREVINIENDOSELE QUE DEBERA ACUDIR A ESTE TRIBUNAL, SITO EN VIA GUSTAVO BAZ PRADA NUMERO NOVENTA Y OCHO, SEXTO PISO, FRACCIONAMIENTO ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OFRECER Y PRESENTAR LAS PRUEBAS DE SU INTERES, A MAS TARDAR DURANTE LA AUDIENCIA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CUATRO, PARA LO CUAL QUEDAN A SU DISPOSICION LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE Y SUS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE SE IMPONGA A ELLOS, APERCIBIDO TAMBIEN QUE DEBERA SEÑALAR DOMICILIO EN LA CIUDAD SEDE DE ESTE TRIBUNAL A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DEL PROPIO TRIBUNAL.

NOTA: PARA SER PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EN LOS DEL PROPIO TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, ASI COMO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION EN EL POBLADO.

LA ACTUARIA

LIC. ANA GABRIELA ISABEL GOMEZ LOPEZ  
(RUBRICA).

015.-6 y 19 enero.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
TEXCOCO, MEX.  
E D I C T O

EXPEDIENTE:	229/2003
POBLADO:	MONTECILLOS
MUNICIPIO:	TEXCOCO
ESTADO:	MEXICO
ACCION:	RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

C. ANTONIO VELAZQUEZ RAMIREZ  
P R E S E N T E

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 23, CON SEDE EN CALLE NEZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES, SE ORDENA EMPLAZARLE A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REGION DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEXCOCO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, NOTIFICANDO A USTED PARA QUE A MAS TARDAR EL DIA DE LA AUDIENCIA QUE SE CELEBRARA EL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, COMPAREZCA ANTE ESTE TRIBUNAL Y CONTESTE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA POR BONIFACIO MONTOYA FRAGOSO, EN LA CUAL DEMANDA LA RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, DEL POBLADO DE MONTECILLOS, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

A T E N T A M E N T E  
LA C. ACTUARIO DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 23  
LIC. JOSE DIAZ ESPARZA  
(RUBRICA).

5-81.-5 y 19 enero.